



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 634 -2023-MPM/GM

Moyobamba,

09 AGO. 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 632-2023-MPM/GM, de fecha 09 de agosto del 2023; la Nota Informativa N° 2880-2023-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de mayo del 2023; la Nota Informativa N° 461-2023-MPM/GAF-OTI, de fecha 07 de agosto del 2023; Nota Informativa N° 0620-2023-MPM/GAF, de fecha 08 de agosto del 2023; el Proveído de fecha 08 de agosto del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 632-2023-MPM/GM, de fecha 09 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación, del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cuyo valor estimado asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada - Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Objeto, Servicios. Rows include Tipo de Procedimiento, Valor Estimado, Sistema de Contratación, Fuente de Financiamiento, and Proceso de Estandarización.

Que, mediante Nota Informativa N° 2880-2023-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la designación de un Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección para la Contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cuyo valor estimado asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada –Servicios; al siguiente detalle:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 634-2023-MPM/GM

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ		
1º MIEMBRO DEL COMITÉ		
2º MIEMBRO DEL COMITÉ	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila	M.Sc. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante Nota Informativa N° 461-2023-MPM/GAF-OTI de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, remite al gerente de Administración y Finanzas la propuesta de miembros para comité de selección, para que se encargue de la conducción hasta su culminación del procedimiento para la contratación del servicio de internet dedicado para la Municipalidad Provincial de Moyobamba; con respecto a los profesionales de presidente y primer miembro, tanto titulares y suplentes; detallando los profesionales para ser miembros del comité de selección según lo solicitado:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ	TEC. NORIEGA VALDEZ, LUIS ENRIQUE	BACH. ARMAS SÁNCHEZ, ANTONY
1º MIEMBRO DEL COMITÉ	TEC. CHUQUIBALA MEZA, VIDAL	TEC. TELLO ALVARADO, ALEJANDRO



Que, mediante Nota Informativa N° 0620-2023-MPM/GAF, de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del comité de selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de selección para la **Contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, cuyo valor estimado asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de **adjudicación simplificada –Servicios**; a convocar según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	TEC. NORIEGA VALDEZ LUIS ENRIQUE	BACH. ARMAS SÁNCHEZ ANTONY
1º Miembro	TEC. CHUQUIBALA MEZA VIDAL	TEC. TELLO ALVARADO ALEJANDRO
2º Miembro	ECON. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL AGUILA	M.SC. ELVIRA CELIA DÍAZ AGUILAR



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, se DESIGNA al **CPC. WILSON VILLEGAS VIENA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, en su Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A, de fecha 17 de abril del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO numeral 6): **"Aprobar la designación y reconfirmación del comité de selección"**. En tal sentido la presente propuesta de deberá aprobar mediante resolución gerencial;



Que, mediante proveído de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 634 -2023-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, cuyo valor estimado asciende a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección de Simplificada –Servicios; al siguiente detalle:



CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	TEC. NORIEGA VALDEZ LUIS ENRIQUE	BACH. ARMAS SANCHEZ ANTONY
1° Miembro	TEC. CHUQUIBALA MEZA VIDAL	TEC. TELLO ALVARADO ALEJANDRO
2° Miembro	ECON. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL AGUILA	M.SC. ELVIRA CELIA DIAZ AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

C.P.C. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL